

MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
MESA DE ENTRADAS	
D. 06	N° EXPTE
M. 04	HORA
A. 15	Firma

**ORDENANZA N° 3005/2015**

**VISTO:**

La necesidad de transmitir la importancia de la donación de Médula Ósea, incentivando la solidaridad y eliminando temores basados en la desinformación.

**CONSIDERANDO:**

Que la Médula ósea es un tejido que se encuentra dentro de los huesos y produce todos los componentes de la sangre, las hemoglobinas, linfocitos y plaquetas. Algunas enfermedades que afectan a la sangre tienen su origen en la médula ósea, lo que hace necesario en muchos casos que el paciente sea trasplantado.

Que la Leucemia mieloide aguda, leucemia mieloide crónica y leucemia linfoblástica aguda son solo algunos ejemplos, y algunos padecimientos de deficiencia inmune y errores congénitos, tales enfermedades cuentan con el Trasplante de Médula Ósea como una posibilidad significativa de curación

Que el Trasplante de Médula Ósea es un procedimiento que mantiene la esperanza de una sobrevivida prolongada y curación para pacientes que sufren de una creciente variedad de enfermedades.

Que el trasplante consiste en proporcionar al enfermo las células madre de los glóbulos rojos, glóbulos blancos y plaquetas de la sangre procedentes de un donante sano. Dicho proceso se lo denomina técnicamente trasplante de Células Progenitora Hematopoyicas (CPH) o trasplante de medula ósea.

Que el trasplante de médula ósea sólo puede realizarse si la médula del donante y el receptor son compatibles al 100% (cien por ciento) y la posibilidad de que esto suceda es, en promedio, uno de cada cien mil. Más del 60% (sesenta por ciento) de los pacientes que requieren trasplante de médula no son compatibles con los donantes provenientes de sus respectivas familias. Es decir, que los pacientes que necesitan recibir un

  
GERÓNIMO E. SOLIMANO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



  
JULIANA BONINO  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

trasplante a menudo se enfrentan con graves dificultades para encontrar un donante. Además cabe destacar que aproximadamente la mitad de los enfermos de medula son niños.

Que es importante aclarar que la donación de médula no es más que una donación de sangre que puede hacerse sin anestesia y con apenas un pinchazo en el brazo. Pero además es una donación que aún en el caso de que estemos dispuestos a hacer difícilmente llegue a concretarse alguna vez en nuestra vida. De hecho, de los más de 65 mil donantes que reúne el Registro Nacional a cargo del INCUCAI, apenas 20 de ellos han sido requeridos en los últimos años para contribuir a un trasplante de médula. Así de baja es la probabilidad de que un donante inscripto resulte compatible con una persona que lucha por su vida a causa de una leucemia, un linfoma o una anemia aplásica entre otras enfermedades.

Que esta baja chance reside precisamente en la importancia de anotarse como donantes.

Que el procedimiento para obtener células progenitoras para un trasplante consiste en un tipo de extracción de sangre mediante un método que se denomina aféresis. Para que esto llegue a concretarse deben cumplirse algunos requisitos: El primero de ellos y quizás el más importante, es manifestar la propia voluntad de donar. Tener entre 18 y 55 años y pesar más de cincuenta kilos. Cumplido estos requisitos las personas que están dispuestas a donar médula deben en principio anotarse en el Registro. Una vez dado ese paso, el procedimiento sigue como una donación de sangre común y corriente. "El donante debe responder un cuestionario médico, llenar una planilla de inscripción y firmar un consentimiento informado en el que reconoce haber obtenido respuestas a sus posibles dudas. Luego de eso se le extrae una unidad de sangre de la que se toma una muestra para determinar su perfil genético.

Que una vez realizada la tipificación genética del donante, esa información, que es de carácter confidencial, pasa a incorporarse al Registro Nacional, que a su vez forma parte de una red mundial. Es así que cada vez que alguien requiere un trasplante de médula se dispara una búsqueda de donante compatible no sólo entre los inscriptos en nuestro país sino entre los cerca de 18 millones que hay en el mundo.



GERÓNIMO E. SOLIMANO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



JULIANA BONINO  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

Que la ley 25.392, promulgada por el Congreso de la Nación en enero del año 2001, crea el Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas en el ámbito del INCUCAI (Instituto Nacional Central Único Coordinado de Ablación e Implante) e invita a las provincias a adecuar su legislación y su normativas reglamentarias a las disposiciones de la ley.



GERÓNIMO E. SOLIMANO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

Que desde la creación del Registro en 2003 la lista de voluntarios se ha ido incrementando año tras año.

Que por ello, es importante Profundizar en la concientización que ser donante de médula, para que la gente se informe y tome la decisión de ser donante, lo cual conlleva un compromiso moral que debe ser meditado al decidirlo y mantener tal decisión en el tiempo, procurando con la adecuada información, que el donante no cambie de idea si de ello depende la vida de un semejante.

Que por tal motivo, Una campaña informativa y de concientización sobre la donación de médula ósea contribuiría a que la sociedad esté debidamente informada y tome conciencia sobre la importancia de ser donantes

Que asimismo, luego de cada campaña se puede realizar un pre-inscripción de donantes voluntarios, los que luego de tomárseles las muestras conforme procedimiento que establezca el INCUCAI, va a permitir ampliar las posibilidades del Donante compatible.

Que resulta imprescindible y urgente difundir la llamada “donación de médula ósea”, dado que aún hoy uno de sus mayores obstáculos radica en el propio desconocimiento de la sociedad. Y es “mucha la gente que todavía le tiene miedo a donar porque confunde la médula ósea con la médula espinal

Que, es imprescindible que el Estado asuma el compromiso de realizar campañas para concientizar e informar a las personas para lograr que se anoten como potenciales donantes a fin de poder salvar vidas.

**Por todo ello:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO**

Sanciona la siguiente



JULIANA BONINO  
SECRETARÍA  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



**ORDENANZA:**

**Artículo 1º:** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá implementar dos veces al año campañas de información, concientización con el fin de promover y difundir la importancia de “la donación de médula ósea o Células Progenitoras Hematopoyéticas (C.P.H.)”.-

**Artículo 2º:** Los objetivos de la Campaña serán:

1. Informar y concientizar a la población sobre la importancia de la donación de Células Progenitoras Hematopoyéticas.
2. Transmitir la importancia de la donación, incentivando la solidaridad y eliminando temores basados en la desinformación.

**Artículo 3:** De cada campaña se realizará una pre- inscripción de potenciales donantes. Cuando se haya alcanzado un mínimo de 40 a 50 personas se notificará y convocará al referente del Plan Provincial de Hemoterapia para tomar las muestras que se enviarán al INCUCAI.

**Artículo 4:** Los datos obtenidos serán enviados al INCUCAI, conforme al procedimiento que esta institución determine. La voluntad de donar se hará bajo los términos dispuestos por la Ley. Nro. 24193 y su decreto Reglamentario Nro. 512/95. Brindando la debida información a los donantes sobre los pasos y riesgos de donación. Siendo el procedimiento totalmente gratuito

**Artículo 5:** El DEM deberá colocar en el Hospital SAMCO, CAPS Ángel Bulgheroni, Clínicas, Sanatorios y CAPS Marta Frigerio carteles informativos sobre la donación de Células Progenitoras Hematopoyéticas (C.P.H.).

**Artículo 6:** Autorizar al DEM a gestionar ante el Gobierno de la Provincia de Santa Fe la creación en nuestra Ciudad de un centro de recepción de Donantes de CPH, cuya función sería recibir al interesado, informarlo y tomarle una muestra.-

**Artículo 7:** Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino, 2 de Julio de 2015.-

  
JULIANA BONINO  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



  
GERONIMO E. SOLIMANO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO